



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN SSPD 006572

(04 SET. 2001)

"Por la cual se actualiza el Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios expedido y adoptado mediante Resolución SSPD. 1416 de 1997 modificado mediante Resolución SSPD. 4640 del 09 de junio de 2000"

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 79.3 de la Ley 142 de 1994, y el artículo 6.1 literal c.- del Decreto 548 de 1995 y,

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios esta facultada para establecer los sistemas uniformes de información y contabilidad que deben aplicar quienes presten servicios públicos domiciliarios, según la naturaleza del servicio y el monto de sus activos, y con sujeción siempre a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Que es necesario actualizar el Plan de Contabilidad para entes prestadores de servicios públicos domiciliarios observando las normas y la metodología establecidas en la Resolución No. 400 de 2000, expedida por la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se adoptó el nuevo Plan General de Contabilidad Pública.

Que el Plan de Contabilidad para prestadores de servicios públicos domiciliarios tiene como finalidad lograr la uniformidad, centralización y consolidación de su contabilidad, así como atender las necesidades de información en el ejercicio de las funciones de control y vigilancia del Estado.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ACTUALÍCESE El Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios, en lo relacionado con el Catálogo General de Cuentas y el Conjunto de Descripciones y Dinámicas, de acuerdo al texto anexo a la presente resolución, el cual forma parte integral de la misma.

PARÁGRAFO. El Marco Conceptual y el Manual de Procedimientos contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución No. 400 de 2000 de la Contaduría General de la Nación, deberán ser aplicados por los prestadores de servicios públicos domiciliarios.

ARTÍCULO 2. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios deberán disponer internamente lo necesario para que, a partir de la vigencia de la presente Resolución, la información contable básica requerida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios correspondiente al año 2001, sea aplicada a nivel de documento fuente y reportada con la periodicidad que esta entidad define (semestral y/o anual), utilizando la estructura del Catálogo General de Cuentas anexo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS
OFICINA JURÍDICA

REVISÓ: *[Firma]*

APROBO: *[Firma]*

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN SSPD 006572

(04 SET. 2001)

"Por la cual se actualiza el Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios expedido y adoptado mediante Resolución SSPD. 1416 de 1997 modificado mediante Resolución SSPD. 4640 del 09 de junio de 2000"

ARTÍCULO 3. CAMPO DE APLICACIÓN: El Plan de Contabilidad que se actualiza por medio de esta Resolución deberá ser aplicado por todos los prestadores de servicios públicos domiciliarios de carácter público, privado o mixto que operan en el territorio nacional.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, y modifica en lo pertinente las Resoluciones SSPD 1416 del 18 de abril de 1997 y SSPD 4640 del 09 de junio de 2000 y las demás normas que le sean contrarias, exceptuando el artículo 1 de la Resolución SSPD 860 del 07 de febrero de 2001, aplicable a los prestadores del servicio público domiciliario de Gas Licuado del Petróleo – GLP de naturaleza jurídica privada.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 SET. 2001

[Firma]
DIEGO HUMBERTO CAICEDO ORTIZ

Proyectó : M.A. Prada , J.V. Hermosilla , M. Beltrán, L. Castañeda; Delegadas sectoriales
Revisó : Guillermo Obregón, Hugo Pacheco y Guillermo Sánchez, Oficina Jurídica

[Firma]